

RESOLUCIÓN No: GAD-SIDCAY-2021-005

**RESOLUCIÓN DE REFORMA
DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**

**LICENCIADO WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SIDCAY**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que regula las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial Rural dispone que: "El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";

Que, en su artículo 226 ibídem establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)*";

Que, el artículo 227 de la Carta Magna ordena: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*", Que, el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: "*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetos a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*";

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*"; y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme dicha Ley, y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la máxima autoridad, conforme lo dispone el artículo 25 del Reglamento de la citada normativa;

1

2

Que, mediante RESOLUCIÓN No. GAD-SIDCAY-2021-003, del 13 de enero de 2021, suscrito por el Licenciado Walter Rene Ordoñez Peralta, Presidente del Gad Parroquial Rural de Sidcay, resolvió en su: "Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC-2021 del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SIDCAY para el año 2021, según el detalle adjunto en Memorando COTABILIDAD-GPSIDCAY-001-2020, de fecha 12 de enero de 2021, a fin de cumplir con la normativa legal vigente y como requisito indispensable para el inicio de procedimientos de contratación, y se dispuso su respectiva publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Oficio. N°032 PGADSID-2021 del 19 de enero de 2021, la CPA Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay, se dirige a la máxima autoridad solicitando *"Señor Presidente, por medio de la presente me permito solicitar me autorice proceder con la reforma al PAC correspondiente al año 2021, y a su vez solicito se sirva disponer la elaboración de la Resolución respectiva, para la compra de Materiales de Oficina, esto en virtud de que la partida presupuestaria 530803 registrada en el PAC no corresponde al detalle de la adquisición a ser realiza a través de catálogo electrónico, de acuerdo al siguiente detalle(..)".*

Que, Dentro del oficio citado en líneas anteriores se presenta la matriz para nuevo proyecto de resolución de reforma al PAC-2021 para la compra de materiales de oficina. El cual es autorizado mediante suscripción de la máxima autoridad y el texto "Asesor Jurídico realizar un nuevo proyecto de resolución para reforma al PAC 2021, con los datos la matriz elaborada, para la compra de materiales de oficina;

Que, con Memorando: GADPRS-A. JURÍDICO-2021-007, de fecha miércoles 20 de enero de 2021, el Ab. Edgar Fabián Pineda Sinchi, Asesor Jurídico del Gad Parroquial Rural de Sidcay, se dirige a la máxima autoridad manifestado, *"Para fines consiguientes, por medio del presente, me permito remitir en archivo electrónico anexo, el proyecto de Resolución de reforma al PAC 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay, para la compra de materiales de oficina y a la vez, solicito a su Autoridad, muy comedidamente, continúe con el trámite correspondiente";*

Que, la presente reforma al PAC no puede tomarse como anuencia aprobación o ratificación de lo planificado, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios en base a sus competencias realizar los procesos de contratación en estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y demás normativa aplicable;

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código de Organización territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa pertinente

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay, conforme la matriz remitida con Oficio. N°032 PGADSID-2021 del 19 de enero de 2021 por parte de la CPA Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, según el siguiente detalle:



RUC_ENTIDAD	0160026900001								
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA			INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS						
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
2021	530804	319130113	BIEN	MATER.OFICINA	1	GLOBAL	600.00000	S	

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS								
CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE

Artículo 2.- Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, que contiene la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2021.

Artículo 3.- Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Secretaria-Tesorera del Gad Parroquial Rural de Sidcay, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la parroquia de Sidcay, a 20 de enero de 2021



Firmado electrónicamente por:
**WALTER RENE
ORDONEZ
PERALTA**

Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SIDCAY

10

11

12